



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC38

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4359-OC21, obrante a fs. 30/48, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 49/55 obra el acta correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21 y a fs. 56/57 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que a fs. 61/62 obra la Orden de Compra 2-2276-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través de los renglones 2 y 3 desde el mes de junio 2022, aprobado por la Resolución P.G. N° 527/22;

Que la empresa SONEP SRL formuló la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/62;

Que a fs. 64/77 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su

aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. redeterminación de precios, la cual obra a fs. 79/87;

Que se deja constancia que, atento lo previsto en el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N°857/16 en cuanto a que las modificaciones contractuales están sujetas al mismo régimen de redeterminación de precios aplicable al contrato original, para el cálculo del valor mensual correspondiente a la 3ra redeterminación de precios de la 2-2276-OC22 fueron considerados los valores aprobados por la Resolución PG N°791/22 en cuanto a la 1ra y 2ra redeterminación de precios;

Que a fs. 89/90 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 94/101 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 105/106 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 109/117 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC38

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 109/117, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1º de mayo 2022 asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS CON 44/100 (\$19.788.006,44) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1º de junio 2022 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 (\$350.507,98); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 (\$708.135.055,67) representando un incremento de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 09/100 (\$25.383.110,09) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 (\$682.751.945,58); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$10.865.747,36) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.557.747,36) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.308.000,00). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES CON 03/100 (\$719.000.803,03) y el incremento total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$27.940.857,45), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/77 y 89/90.

Artículo 2°: Los incrementos consecuencia de la presente redeterminación se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 94/101.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.